3100-39.01

Bucaramanga 2 de Febrero de 2023

Firma_____
Radicado: **00000430**
Enviado: 02/02/2023 - 11:28 a.m.
ventanillaunica
ESE ISABU

Señora
LEIDY ROCIO MORALES OSMA
CC 1.098.625.377
Ciudad

Cordial saludo;

En atención a su solicitud, me permito informarle que revisados los archivos de la ESE ISABU, reposan los siguientes contratos de prestación de servicios que usted suscribió con la institución.

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR COBRADO A LA FECHA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No.1270	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 147 DEL 30 DE JUNIO 2022 SUSCRITO ENTRE ISABU Y LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DE AMBIENTE	SEPTIEMBRE 27 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2022	$11.900.000	$11.900.000

Atentamente,

MÓNICA TATIANA JUNCA GONZÁLEZ
Profesional Universitario Talento Humano

Lesly Sánchez Mendoza

Proyectó: Leslye Sánchez Mendoza
Contratista – Apoyo Profesional Talento Humano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	1270 -2022
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE – CARRERA 9 # 12-NORTE
CONTRATISTA	LEIDY ROCIO MORALES OSMA
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 50 ESTE - 31 - 13 ESTE
CORREO ELECTRONICO	LEIDYMORALESOSMA@GMAIL.COM

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0691 de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) **LEIDY ROCIO MORALES OSMA** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1098625377 de BUCARAMANGA,** quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 **II.** Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. **III.** Que en aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución y como quiera que la planta de personal de esta entidad no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades señaladas dentro del estudio previo correspondiente al presente contrato. **IV.** Con el fin de cumplir con el plan de intervenciones colectivas 2022, la Alcaldía de Bucaramanga suscribió el Contrato Interadministrativo No. **147** de **30 DE JUNIO DE 2022** con la ESE ISABU, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO- VIGENCIA 2022**", teniendo en cuenta que la institución cuenta con experiencia, capacidad instalada, técnica, financiera y administrativa para el desarrollo de las actividades aquí descrita. **V.** Que la ESE ISABU desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **VI.** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **1645 de 15 de septiembre de 2022** requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. **2450209 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. VII.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el Manual de Contratación de la ESE ISABU, Resolución Nº 0293 del 15 de Septiembre de 2020, modificada por la resolución 654 de 2021, Articulo 34 numeral 1.1.2."Para la prestación de los servicios profesionales con personas naturales o jurídicas individuales, el denominado intuito personae, de apoyo a la gestión y artístico". Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 147 DEL 30 DE JUNIO 2022 SUSCRITO ENTRE ISABU Y LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y DE AMBIENTE". CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**1. Entregar cronograma y plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar en las estrategias contempladas en el anexo 1. SOPORTE A ENTREGAR: Cronograma y plan de trabajo. 2. Apoyar las acciones DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: ACTIVIDAD: Implementar un programa de formacion en instituciones educativas que transforma las concepciones, ideas y estereotipos culturales y sociales acerca de la afectividad, para generar escenarios de proteccion y soporte emocional en las circustancias y retos propios del entorno escolar y familiar como el bullying, consumo de spa, transpornos afectivos violencia e intentos de suicidio, etc. . 3. Asistir y apoyar a los eventos masivos contemplados en la agenda metropolitana dispuesta por la secretaria de salud y ambiente de bucaramanga descritos en el anexo 1. 4. Canalizar y remitir a la población intervenida a los programas de promoción y prevención, de acuerdo a la ruta de atención según su curso de vida en concordancia con lo reglamentado por la resolución 3280 del año 2018. SOPORTE A ENTREGAR: copia de la boleta de canalización de los usuarios. 5. Presentar un informe mensual en el que identifique la población general intervenida, y alcance de la publicación en redes sociales con la descripción de las estrategias implementadas en cada una de las dimensiones, con las actividades programadas y las ejecutadas, indicando cobertura en porcentaje y número discriminado de barrios, veredas, asentamientos, población desplazada (por organización), junto con los datos estadísticos comparativos con medición del impacto de la ejecución de cada actividad programada y desarrollada, anexando además el informe de seguimiento financiero a la cuenta exclusiva del PIC, según los lineamientos de la resolución 518 de 2015. SOPORTE A ENTREGAR: informe mensual, acta de las reuniones con su respectivo registro fotográfico y certificaciones, pantallazo de las publicaciones virtuales. 6. Desarrollar, participar y apoyar las actividades que se requiera que están contempladas en el anexo 1 del PIC. 7. Suministrar en hojas de trabajo y evidencias fotográficas diarias (rotuladas donde se evidencia lugar-fecha-tiempo), generadas como evidencia de las gestiones realizadas en cada una de las dimensiones, que faciliten el análisis adecuado de la población intervenida en cada una de las intervenciones realizadas. SOPORTE A ENTREGAR: Informe registre las actividades por fechas con su respectiva evidencia fotográfica mínimo 6 fotos. 8. Apoyar en las notas didácticas informativas que incluyan registros fotográficos, videos, fotos programación de eventos o actividades, información referente al programa de las actividades realizadas en las estrategias a cargo y realizar su respectivo montaje semanalmente en portal informativo (fan Page) e interactivo del PIC. 9. Solicitar por e-mail del PIC, los insumos que requiera para el desarrollo de las actividades programadas con una anticipación mínimo cinco (5) días al evento. 10. Solicitar aprobación y visto bueno de los referentes de la secretaria encargados de la coordinación de cada una de las dimensiones intervenidas; de igual forma de la auditora encargada de manera integral del PIC de la secretaria de salud Municipal, teniendo en

cuenta el número de actividades y la magnitud que implica el cumplimiento de las mismas SOPORTE A ENTREGAR: Actas de reunión, fichas técnicas, cronogramas, plan de trabajo e informes pantallazos de correos aprobados. 11. Contar con un kit de elementos de protección personal, determinados en los lineamientos nacionales para cada una de las actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución. 12. Trabajar articuladamente con las enfermeras profesionales de los centros de salud para coordinar las acciones del PIC y fortalecer las actividades de promoción y prevención. SOPORTE A ENTREGAR: acta de reunión. 13. Ejecutar el desplazamiento al área urbana y rural del municipio de Bucaramanga cuando se requiera para efectos de cumplir con el objeto contractual. 14. Participar en Capacitación que desempeño de las funciones de atención a los casos y contactos de las medidas de protección, así como el protocolo de seguridad de uso de elementos de protección personal.16. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y obligaciones contractuales que se deriven del mismo. 15. Cumplir con todas las actividades, cantidades descritas en el contrato y las demás que sean asignadas por su coordinado o supervisor. 16. Contar con un equipo de cómputo, internet y línea telefónica para el desarrollo de las actividades en el área urbana y rural. **CLAUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.900.000),** valor que incluye todos los gastos, directos e indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. La ESE ISABU pagara al contratista el valor del contrato por acta parcial o por fracción cuyo valor lo determinará el plazo contractual ejecutado con corte al último día calendario de cada mes; para tal efecto el contratista deberá radicar su cuenta de cobro durante los siguientes 04 días hábiles del mes ejecutado. El valor del acta parcial corresponde a TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000) MENSUALES. Cada uno de los pagos se realiza con la radicación de la factura o cuenta de cobro ante la Tesorería de la ESE ISABU, previa presentación de informe de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el Articulo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1273 de 2018. Parágrafo 1: El contratista presentara de ser el caso con la última cuenta de cobro PAZ Y SALVO que dé cuenta de la devolución de aquellos elementos que se pusieron a su disposición y Custodia así como, herramientas, inventarios y/o materiales para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, el que será emitido por parte del Almacén General de la ESE ISABU con Visto Bueno del supervisor. Parágrafo 2: los pagos se efectuaran de acuerdo al flujo de caja que presenta la empresa.**CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN. TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2022. CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE**. El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**. El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**. El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos

personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO y/o quien haga sus veces o la persona que sea designada para tal fin. CLAUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 18.1 Los estudios previos. 18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 18.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. 18.4 Registro Presupuestal. 18.5 Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 27 SET. 2022

EL CONTRATANTE

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
C.C. **91.246.235 de Bucaramanga**

EL CONTRATISTA

LEIDY ROCIO MORALES OSMA
C.C. No **1098625377 de BUCARAMANGA**

Proyectó: Apoyo Administrativo, CPS ESE ISABU

Revisó: Juan Felipe Quintero Castro- Abogado Oficina Jurídica.

Gustavo Andrés Chia Cáceres- Jefe Oficina Asesora Jurídica

N.I.T 890.201.397-0

LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL

"ASOPORMEN"

NIT. 890.201.397-0

CERTIFICA

LEIDY ROCIO MORALES OSMA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.625.377 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en esta institución como terapeuta comportamental, mediante un contrato de prestación de servicios, en las siguientes fechas:

- 01 de marzo de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018.
- 02 de enero de 2019 hasta 30 de junio de 2019.
- 01 de julio de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidades del cargo:

1. Prestar sus servicios profesionales como **TERAPEUTA COMPORTAMENTAL** dentro o fuera de las instalaciones de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la disponibilidad horaria que ofertó expresamente a EL CONTRATANTE previa suscripción al presente contrato. El CONTRATISTA deberá informar al SUPERVISOR con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación sobre cualquier modificación de su agenda o disponibilidad horaria ofertada a EL CONTRATANTE, mediante los canales dispuestos por EL CONTRATANTE para tal efecto.
2. Elaborar los respectivos registros de la prestación de sus servicios en los formatos establecidos por EL CONTRATANTE.
3. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUÍA DE INTERVENCIÓN EN POBLACIÓN CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA ENFOQUE TERAPÉUTICO EN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO APLICADO ABA en la prestación de sus servicios, y demás documentos legales e institucionales que regulen este servicio.
4. Garantizar el proceso de intervención basado en el ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO APLICADO ABA de acuerdo con los lineamientos establecidos por EL CONTRATANTE.

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (57-7) 6345935 - 6437196 - 6320536
ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (57-7) 6454532 - 6342132
EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (57-7) 6884580
SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: 317 2794678
www.asopormen.org.co
Institutoasopormen@yahoo.com
info@asopormen.org.co

Powered by CamScanner

5. Asesorar adecuada y oportunamente a los pacientes, usuarios, familias y docentes, según corresponda, sobre las valoraciones y tratamientos que realice.
6. Asistir a las reuniones, ciclos de formación capacitaciones y/o entrenamientos institucionales que sean necesarios para el buen desarrollo o ejecución del presente contrato e inciden en la prestación de sus servicios, cumpliendo oportunamente con los compromisos adquiridos en cada una de ellos
7. Elaborar, dar seguimiento y entregar dentro de los plazos y la forma establecidos, la información requerida por EL CONTRATANTE, Según las instrucciones que este establezca a través del SUPERVISOR.
8. Realizar acompañamiento a los usuarios en todas las áreas primarias (vestido, alimentación, baño , entre otros).
9. Asumir la responsabilidad por los bienes de EL CONTRATANTE que utilice en la prestación de sus servicios, para lo cual podrá suscribirse un Acta de Inventario, la cual hará parte integrante del presente contrato.
10. Cumplir con las exigencias legales y éticas para la debida prestación de sus servicios, código Ético y Compromiso de Servicio institucionales, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.

Se expide a solicitud de la interesada, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA TORRES ALVARADO
Coordinadora Talento Humano

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (57-7) 6345935 - 6437196 - 6320536
ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (57-7) 6454532 - 6342132
EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (57-7) 6884580
SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: 317 2794678
www.asopormen.org.co
Institutoasopormen@yahoo.com

Powered by CamScanner

N.I.T 890.201.397-0

LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL

"ASOPORMEN"

NIT. 890.201.397-0

CERTIFICA

LEIDY ROCIO MORALES OSMA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.625.377 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en esta institución como terapeuta comportamental, mediante un contrato de prestación de servicios, en las siguientes fechas:

- 13 de enero de 2020 hasta 22 de diciembre de 2020. (Contrato suspendido del 28 de marzo del 2020 al 11 de mayo del 2020).
- 25 de enero de 2021 hasta 17 de diciembre de 2021.

Responsabilidades del cargo:

1. Prestar sus servicios con autonomía técnica y directiva como **TERAPEUTA COMPORTAMENTAL** dentro o fuera de las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo cual incluye y no se limita a terapias domiciliarias, telesalud, terapias en sede o cualquiera otra modalidad de atención que establezca EL CONTRATANTE, de acuerdo con la disponibilidad horaria que ofertó expresamente a EL CONTRATANTE previa suscripción al presente contrato. El CONTRATISTA deberá informar al SUPERVISOR con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación sobre cualquier modificación de su agenda o disponibilidad horaria ofertada a EL CONTRATANTE, mediante los canales dispuestos por EL CONTRATANTE para tal efecto a través del SUPERVISOR.
2. Elaborar los respectivos registros de la prestación de sus servicios en los formatos establecidos por EL CONTRATANTE.
3. Garantizar el proceso de intervención de acuerdo con los procedimientos y modalidades terapéuticas necesarias en la prestación de sus servicios a los usuarios que intervenga, preservando la evolución de los procesos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA garantizará el proceso de intervención basado en el ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO APLICADO ABA de acuerdo con los lineamientos establecidos por EL CONTRATANTE, así como el cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUÍA DE INTERVENCIÓN EN POBLACIÓN CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA ENFOQUE TERAPÉUTICO EN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO APLICADO ABA y demás documentos legales e institucionales que regulen este servicio.

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (57-7) 6345935 - 6437196 - 6320536
ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (57-7) 6454532 - 6342182
EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (57-7) 6884580
SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: 317 2794678
www.asopormen.org.co
Institutoasopormen@yahoo.com
info@asopormen.org.co

Powered by CamScanner

4. Ejecutar los servicios requeridos por el(los) usuario(s) asignado(s), de acuerdo con la autorización médica correspondiente. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá verificar la vigencia de la autorización médica del usuario y no podrá prestar sus servicios si el usuario asignado no cuenta con la debida autorización vigente expedida por la entidad promotora de salud respectiva, o en los casos de suspensión o cancelación de la misma.
5. Realizar acompañamiento a los usuarios en todas las áreas primarias (vestido, alimentación, baño, entre otros) según corresponda.
6. Asesorar adecuada y oportunamente a los usuarios, sus familias y/o representantes, según corresponda, sobre las valoraciones y tratamientos que realice.
7. Participar en las reuniones, capacitaciones y/o entrenamientos institucionales a los que sea convocado por EL CONTRATANTE, los cuales inciden directamente en la prestación de los servicios de EL CONTRATISTA, cumpliendo oportunamente con los compromisos adquiridos en cada una de ellos.
8. Elaborar y entregar dentro de los plazos y la forma establecidos, la información requerida por EL SUPERVISOR.
9. Asumir la responsabilidad por los bienes de EL CONTRATANTE que utilice en la prestación de sus servicios, para lo cual podrá suscribirse un Acta de Inventario, la cual hará parte integrante del presente contrato.
10. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el ejercicio de su profesión, para lo cual deberá mantenerse actualizado en los temas que inciden directamente en la prestación sus servicios que se encuentren relacionados con el objeto contractual.
11. Garantizar el cumplimiento del Código Ético y Compromiso de Servicio institucional, el cual hace parte integrante del presente contrato y cuya existencia, contenido y alcance declara conocer EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y herramientas técnicos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para orientar la atención integral humanizada y con calidad a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Se expide a solicitud de la interesada, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA TORRES ALVARADO
Coordinadora Talento Humano

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (57-7) 6345935 - 6437196 - 6320536
ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (57-7) 6454532 - 6342132
EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (57-7) 6884580
SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: 317 2794678
www.asopormen.org.co
Institutoasopormen@yahoo.com
info@asopormen.org.co

Powered by CamScanner

LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL

"ASOPORMEN"

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LEIDY ROCIO MORALES OSMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.625.377, prestó sus servicios profesionales independiente como Psicóloga, mediante contrato de prestación de servicios, durante el siguiente período:

17 DE ENERO DEL 2022 AL 14 DE OCTUBRE DEL 2022

Se expide a solicitud del interesado(a), a los veintitres (23) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

ANDRES SANCHEZ OSPINA
Líder de Gestión Jurídica

Proyectó: Angie Hernández

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (607) 6852932
(607) 6320536

ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (607) 6852932

BOLARQUÍ
CALLE 53 # 27 - 33
Tels: (607) 6852932

EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (607) 6852932

SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: (607) 6852932
317 2794678

Institutoasopormen@yahoo.com
info@asopormen.org.co

Powered by CamScanner

LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL

"ASOPORMEN"

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LEIDY ROCIO MORALES OSMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.625.377, prestó sus servicios profesionales independiente como Psicóloga, mediante contrato de prestación de servicios, durante el siguiente período:

01 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 24 DE ABRIL DEL 2023

Se expide a solicitud del interesado(a), a los veintitres (23) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

ANDRES SANCHEZ OSPINA
Líder de Gestión Jurídica

Proyectó: Angie Hernández

BUCARAMANGA
PRINCIPAL
Cra 27 # 42-52
Tels: (607) 6852932
(607) 6320536

ABA - TOMATIS
Cra 26 # 41 - 13
Tels: (607) 6852932

BOLARQUÍ
CALLE 53 # 27 - 33
Tels: (607) 6852932

EDUCACIÓN
Calle 42 # 27-28
Tel: (607) 6852932

SAN GIL
SAN GIL
Cra 17 # 35-08 Piso 2
Tel: (607) 6852932
317 2794678

Institutoasopormen@yahoo.com
info@asopormen.org.co

Powered by CamScanner

VitalGer IPS
Medicina y Servicios Geriátricos

Bucaramanga, 29 de Mayo 2015

Señores:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Ciudad

La presente es para agradecerle a la Institución Educativa, por la valiosa labor recibida de la pasante en psicología **LEIDY ROCIO MORALES OSMA** identificada con la cedula de ciudadanía, 1.098.625.377 de Bucaramanga, quien ejerció labores en nuestra entidad desde el 05 de febrero al 29 de mayo del año en curso; cumpliendo con el horario establecido; apoyando actividades propias del PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN EL ADULTO MAYOR Y SUS CUIDADORES EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

Hago constar que durante el tiempo que LEIDY ROCIO MORALES OSMA estuvo en proceso de formación como pasante de psicología para nuestra entidad, siempre mostro una conducta de superación, iniciativa propia y sentido de pertenencia; resaltando su ética, honestidad y respeto.

Cordialmente,

Catalina del Pilar Rodríguez S.
PSICOLOGA
REG 11030 - 2003

Catalina Del Pilar Rodriguez Sandoval
Psicóloga VitalGer IPS

Calle 51A No 31-77 Cabecera
Teléfono 6832133
Bucaramanga, Santander
clientes@ipsvitalger.com
www.ipsvitalger.com

Scanned by CamScanner

Aliviar Ltda.
Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo
NIT. 900.054.442-9

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER
Clínica Carlos Ardila Lulle
FOSCAL

Bucaramanga, 26 de mayo de 2014

Señores
Universidad Cooperativa de Colombia
Ciudad

Por medio de la presente hago de su conocimiento que Leidy Rocio Morales Osma identificada con cedula de ciudadanía, 1.098.625.377 de Bucaramanga ejerció labores como practicante en nuestra entidad desde el 21 del mes de enero del año 2014 hasta el día 30 del mes de mayo del año 2014, cumpliendo con el horario establecido; quien se desempeñó como practicante de psicología. Dentro sus responsabilidades recaía la realización de intervenciones individuales, familiares y manejo de talleres grupales.

Hago constar que durante el tiempo que Leidy Rocio Morales Osma estuvo en proceso de formación como rotante de psicología para nuestra entidad, siempre mostró una conducta de superación, iniciativa propia y mucha responsabilidad, sobresaliendo sus altos valores éticos, así como de honestidad y total respeto, por lo cual no tengo impedimento para recomendarla.

Extiendo la presente constancia para los fines que al interesado convenga en la ciudad de Bucaramanga a los 26 días del mes de mayo del 2014.

Cordialmente;

Anyela Marieth Perez Navarro
Esp. Psicología clínica
Clínica de Dolor y Cuidado Paliativo.

Scanned by CamScanner